



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCION **526**
EXENTA : N°

SANTIAGO, 24 JUN 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **LUIS ANTONIO VERA YAÑEZ, R.U.T. N° 5.913.376-4**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las labores que se señalan, desarrolladas para el empleador “**CODELCO CHILE, DIVISION CHUQUICAMATA**”, con la finalidad de impetrar el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento.

1. “**AYUDANTE MAQUINA PERFORADORA RECONOCIMIENTO, SECCION SONDAJE GEOLOGIA MINA**”.
2. “**PERFORISTA AYUDANTE SECCION SONDAJE OPERACIONES Y GEOLOGIA MINA**”.
3. “**OFICIAL MECANICO, SECCION MOLINOS SECUNDARIOS MANTENCION**”.

2.- El Oficio Ordinario N° 286, de 04 de febrero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, que adjunta los Informes Técnicos de Evaluación de Trabajo Pesado N° 1832,1833 y 1834, todos de 22 de enero de 2010, mediante las cuales se informan que la actividades singularizadas en el Considerando precedente, involucran esfuerzo físico excesivo, por levantar y trasladar piezas de gran



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

526

tamaño y peso, por tanto se debían adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática, que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, por tanto estima que en el desempeño de dichas labores se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El requerimiento de la Jefa de Sección Liquidaciones del Subdepartamento Bono de Reconocimiento, mediante Oficio Ordinario N° 352-160, de 03 de junio de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de dos años por cada cinco años de faenas pesadas (2X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **LUIS ANTONIO VERA YAÑEZ**, R.U.T. N° **5.913.376-4.**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que se singularizan, desarrolladas para el empleador **“CODELCO CHILE, DIVISION CHUQUICAMATA”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 2X5 (dos años por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite obtener el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento:

- 1.- **“AYUDANTE MAQUINA PERFORADORA RECONOCIMIENTO, SECCION SONDAJE GEOLOGIA MINA”**
2. **“PERFORISTA AYUDANTE SECCION SONDAJE OPERACIONES Y GEOLOGIA MINA”.**
3. **“OFICIAL MECANICO, SECCION MOLINO SECUNDARIOS MANTENCION”.**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de dos años por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

526

Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 2X5 (dos año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Téngase presente que las labores desarrolladas a partir de mayo de 1981, fecha de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N° 19.177.

6.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

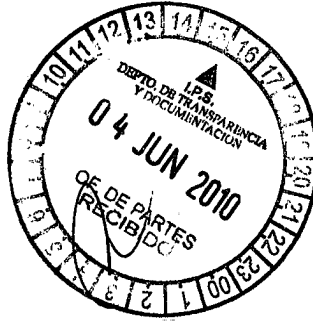
Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes, Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Valparaíso; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Calama; al SEREMI de Salud Región de Antofagasta; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.


[Firma]
LABIBE YUMHA VARAS
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Firma]
MVEW/ NCR/ AMS/CFM
Luis A. Vera Yañez
CP T.P. Sector Público
06/20
1



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL



División Beneficios Previsionales y Sociales
Departamento. Otros Beneficios Sociales
Subdepto. Bono de Reconocimiento
Santo Domingo N° 1285 piso 9° - Santiago
Teléfonos 870 8171 - 870 8170 -
www.ips.gob.cl

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	10082-10	222327
Destino: Sr. (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento.		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, o/c a este departamento.		
Incl.		
PLAZO:	FIRMA	

ORD : 352 - 160

REF.: Bono de Reconocimiento **01-576012-5**, de Don(ña) **LUIS ANTONIO VERA YAÑEZ**, RUT N° **5.913.376-4**.

MAT.: Solicita se dicte Resolución que incorpore labores en Listado Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados según corresponda.

SANTIAGO

03 JUN 2010

DE : **NELLY PADILLA TOBAR**
JEFA SECCION LIQUIDACIONES
SUBDEPTO. BONO DE RECONOCIMIENTO

A : **SRA VERONICA ECKHOLT W.**
JEFA SECCION RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL

Don(ña) **LUIS ANTONIO VERA YAÑEZ**, ha presentado solicitud de calificación de labores como pesadas desarrolladas para el empleador **CODELCO CHILE, DIVISION CHUQUICAMATA**, que no se encuentran incorporadas en la lista oficial de Trabajos Pesados o no Pesados, según corresponda. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°681, de 1963, que establece el procedimiento vigente para la calificación de labores como trabajos pesados, informo lo siguiente:

1. Mediante ordinarios N° 352 - 131, de 23 de Abril de 2009 y, 352-203 de 14 de Julio de 2009 se solicitó y reitero respectivamente, al Servicio de Salud Antofagasta, practicar Informes Técnicos referidos a las actividades del solicitante, en atención a que estas no se encuentran en la Lista Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados.

2. El Servicio de Salud señalado mediante ordinario N° 286, de fecha 9 de Febrero de 2010, informó lo siguiente:

a) Que con respecto de la labor, **AYUDANTE MAQUINA PERFORADORA RECONOCIMIENTO, SECCION SONDAJE GEOLOGIA MINA**, esta consistía en ayudar en la operación de maquinas de sondaje para el reconocimiento de terreno, debía cambiar las tuberías, barras, triconos y trípodes, ayudaba en el desarme y traslado de las maquinas hacia otros sondajes .Sus labores requerían un esfuerzo físico excesivo. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de la letra a) del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 1834 de 2010**.

b) Que con respecto de la labor, **PERFORISTA AYUDANTE, SECCION SONDAJE OPERACIONES Y GEOLOGIA MINA**, esta consistía en ayudar en la operación de

maquinas de sondaje para el reconocimiento de terreno, debía cambiar las tuberías, barras, triconos y trípodes, ayudaba en el desarme y traslado de las maquinas hacia otros sondajes .Sus labores requerían un esfuerzo físico excesivo. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de la letra a) del Art. 2º del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 1833 de 2010**.

c) Que con respecto de la labor, **OFICIAL MECANICO, SECCION MOLINO SECUNDARIOS MANTENCION**, esta consistía en ayudar en la reparación mecánica de equipos y piezas de las Plantas de Chancado manipulando estructuras y piezas, realiza el aseo de lugares de trabajo y en emergencia cualquier tipo de trabajo que se le asigne .Sus labores requerían un esfuerzo físico excesivo. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de la letra a) del Art. 2º del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 1832 de 2010**

3. Con lo anterior, se ha dado cumplimiento al procedimiento de calificación establecido por el D.S. 681, de 1963, reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383, al que se remite expresamente la ley N°19.177.

4. Las labores del interesado cumple con los requisitos de la letra a) del artículo 2º del DS 681, de 1963. Se solicitará una rebaja de 2 años por cada cinco, por tratarse de actividades mineras donde prima el esfuerzo físico excesivo.

5. En conclusión, se solicita Acoger, la solicitud de calificación de la actividad señalada e incorporarla a la Lista Oficial de Trabajos Pesados, con una rebaja de 2 años cada 5, la siguiente labor efectuada para el empleador el empleador **CODELCO CHILE, DIVISION CHUQUICAMATA**.

- **AYUDANTE MAQUINA PERFORADORA RECONOCIMIENTO, SECCION SONDAJE GEOLOGIA MINA**
- **PERFORISTA AYUDANTE, SECCION SONDAJE OPERACIONES Y GEOLOGIA MINA**
- **OFICIAL MECANICO, SECCION MOLINO SECUNDARIOS MANTENCION**

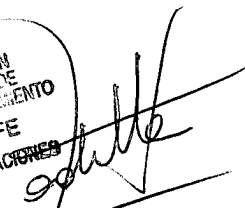
6. Se hace presente que las labores desarrolladas a partir de Mayo de 1981, mes de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N°19.177.

Vº Eº Abogado
NPT/ABA.
Distribución
- Expediente

- División Jurídica - Apoyo Documental

Trabajador: Puritana N° 744, Algarrobo

Empleador: 11 Norte N° 1291, Villa Exotica, Calama

DIVISION
BONO DE
RECONOCIMIENTO
JEFE
LIQUIDACIONES

NELLY PADILLA TOBAR
JEFA SECCIÓN LIQUIDACIONES
SUBDEPTO BONO DE RECONOCIMIENTO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
II Región Antofagasta

INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1832	Año:	2010
----------	------	------	------

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Luis Antonio Vera Yáñez				
Rut:	5.913.376-4	Edad: 60	Años	Fono:	
Domicilio:	Puritama N° 744 Algarrobo				
Profesión u Oficio:	Perforista				

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Codelco Chile División Codelco Norte				
Rut:	61.704.000-k				
Actividad Económica	Minería	CIU:			
Dirección:	II Norte N° 1291 Villa Exótica Calama				
Fono:		FAX:			
Fecha visita empresa					
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO		

3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de Trabajo:	Oficial Mecánico
Sitio donde desarrolla su actividad:	En la sección Molinos Secundarios Mantenición de la empresa División Codelco Norte desde Junio de 1974 hasta Octubre de 1975
Descripción de su Tarea:	Esta labor consistía en ayudar en la reparación mecánica de equipos y piezas de las Plantas de Chancado manipulando estructuras y piezas como: Puentes cargadores, grúas, correas transportadoras, polines, conos, discos, buzones y bombas. Además realizaba aseo de los lugares de trabajo y en las emergencias desarrollaba cualquier otro trabajo que se le asignaba.
Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:	Taladros, martillos, herramientas eléctricas y accionadas por aire, herramientas de mano, solventes, lubricantes, planchas metálicas, pernos y tuercas.
PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:	Esta labor ha sido modificada, ya que algunas reparaciones mecánicas son realizadas por empresas contratistas.

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 2.680 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

4.2. CARGA AMBIENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frio Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado
Otros contaminantes		X	

4.3. CARGA FÍSICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.

4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

4.3.2. EVALUAR EN ESTE ÍTEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso	X		40 a 50 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		40 a 50 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico	X		Directo X A distancia

CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		Adoptaba posturas inadecuadas en las tareas de reparación

4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

4.5. CARGA MENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

5. RESUMEN

CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681/63	FUNDAMENTACION
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que desarrollaba demandaba levantar y trasladar piezas de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 2.680 m.s.n.m.

6.- CONCLUSION FINAL:	
De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:	
SI <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado por las letras: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
NO <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado	
OBSERVACIONES:	
7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:	
Nombre: Amy Jenkin Ilijic	Firma 
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 22-01-2010



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
II Región Antofagasta

INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1833	Año:	2010
----------	------	------	------

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Luis Antonio Vera Yáñez			
Rut:	5.913.376-4	Edad: 60	Años	Fono:
Domicilio:	Puritama N° 744 Algarrobo			
Profesión u Oficio:	Perforista			

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Codelco Chile División Codelco Norte		
Rut:	61.704.000-k		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	II Norte N° 1291 Villa Exótica Calama		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de Trabajo:	Perforista Ayudante
Sitio donde desarrolla su actividad:	En la sección Sondaje Operaciones y Geología Mina de la empresa División Codelco Norte desde Noviembre de 1975 hasta Diciembre de 1980
Descripción de su Tarea:	Esta labor consistía en ayudar en la operación de máquinas de sondaje para el reconocimiento de terreno. Realizaba tareas en la preparación de los materiales y equipos para el funcionamiento de la máquina perforadora. Durante los sondajes debía realizar en forma manual cambio de tuberías, barras, triconos y trípodes. Colaboraba en el retiro de testigos y en la elaboración de lodos. Ayudaba en el desarme y traslado de la máquinas hacia otros sondajes
Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:	Llaves, Machos, Martillos, mordazas, tuberías, triconos, coronas, cemento y compuestos químicos.
PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:	Esta labor no existe los sondajes de reconocimiento lo realizan empresas contratistas.

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:			
CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 2.680 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

4.2. CARGA AMBIENTAL:			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado
Otros contaminantes		X	

4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.		
4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:		
FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso	X		40 a 50 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		40 a 50 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico	X		Directo X A distancia

CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		Adoptaba posturas inadecuadas en las tareas de reparación

4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

4.5. CARGA MENTAL:			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

5. RESUMEN	
CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63	FUNDAMENTACION
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que desarrollaba demandaba levantar y trasladar piezas de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 2.680 m.s.n.m.

6.- CONCLUSION FINAL:	
De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:	
SI <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado por las letras: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
NO <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado	
OBSERVACIONES:	
7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:	
Nombre: Amy Jenkin Ilijic	Firma 
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 22-01-2010



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
II Región Antofagasta

INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1834	Año:	2010
----------	------	------	------

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Luis Antonio Vera Yáñez				
Rut:	5.913.376-4	Edad:	60	Años	Fono:
Domicilio:	Puritama N° 744 Algarrobo				
Profesión u Oficio:	Perforista				

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Codelco Chile División Codelco Norte		
Rut:	61.704.000-k		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	11 Norte N° 1291 Villa Exótica Calama		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de Trabajo:	Ayudante Máquina Perforadora Reconocimiento
Sitio donde desarrolla su actividad:	En la sección Sondaje Geología Mina de la empresa División Codelco Norte desde Enero de 1981 hasta Febrero de 1995
Descripción de su Tarea:	Esta labor consistía en ayudar en la operación de máquinas de sondaje para el reconocimiento de terreno. Realizaba tareas en la preparación de los materiales y equipos para el funcionamiento de la máquina perforadora. Durante los sondajes debía realizar en forma manual cambio de tuberías, barras, triconos y trípodes. Colaboraba en el retiro de testigos y en la elaboración de lodos. Ayudaba en el desarme y traslado de la máquinas hacia otros sondajes
Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:	Llaves, Machos, Martillos, mordazas, tuberías, triconos, coronas, cemento y compuestos químicos.
PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:	Esta labor no existe los sondajes de reconocimiento lo realizan empresas contratistas.

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 2.680 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

4.2. CARGA AMBIENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado
Otros contaminantes		X	

4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.

4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso	X		40 a 50 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		40 a 50 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico	X		Directo X A distancia

CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		Adoptaba posturas inadecuadas en las tareas de reparación

4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

4.5. CARGA MENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

5. RESUMEN

CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63	FUNDAMENTACION
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que desarrollaba demandaba levantar y trasladar piezas de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 2.680 m.s.n.m.

6.- CONCLUSION FINAL:	
De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:	
SI <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado por las letras: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
NO <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado	
OBSERVACIONES:	
7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:	
Nombre: Amy Jenkin Ilijic	Firma 
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 22-01-2010